

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SUMINISTRO DE PRENSA ESCRITA EN LAS DIFERENTES
SEDES DEL GRUPO EITB
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO



EXPEDIENTE: 2021.19

16/03/2021 (Versión 0)



ÍNDICE

1. OBJETO	1
2. CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO	1
3. RECURSOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO	4
3.1 CONDICIONES GENERALES	4
3.2 CONDICIONES PARTICULARES	6
4. PENALIZACIONES.....	6
5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES LICITADORAS.7	
5.1 SOBRE A.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS Y OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS.....	7



1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto regular la contratación del suministro de prensa escrita en las diferentes sedes del Grupo EITB, (en adelante, **EITB** o **EC's** indistintamente).

La prestación de los servicios se deberá efectuar con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este PPTP, así como en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), relativas a la presente contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

2. CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO

El suministro objeto de la presente contratación deberá realizarse de acuerdo a las siguientes especificaciones y condiciones:

i. Puntos de suministro:

El suministro objeto de la presente contratación deberá ejecutarse en cada una las siguientes centros de trabajo de las EC's:

- Bilbao.
Capuchinos de Basurtu, 2
48013 BILBAO
- Miramon (Donostia/San Sebastián).
Miramon pasalekua, 172
20014 DONOSTIA
- Gastéiz / Vitoria.
Domingo Martinez de Aragón, 5-7, behea
01006 GASTEIZ
- Iruña / Pamplona.
Plaza Tomás Caballero, 2 - oficina 2.4.
31005 IRUÑEA-PAMPLONA

ii. Alcance del suministro:

A fin de facilitar la elaboración de propuestas por parte de candidatas se definen a continuación las necesidades de suministro que se estima podrían ser contratados en un periodo anual:

✓ LUNES-VIERNES:

	LUNES-VIERNES			
	BILBAO	MIRAMON	VITORIA	IRUÑA
EL CORREO	20	2		
EL CORREO ALAVA	2		5	
DEIA	19	5	1	
DIARIO VASCO	16	11	1	



GARA	17	4	2	1
EL PAIS	8	6	3	
EL MUNDO	6	4	2	
BERRIA (MARTES-VIERNES)*	20	5	1	1
DIARIO NAVARRA	7	1		3
D. NOTICIAS GIPUZKOA	3	6		
CINCO DIAS	3			
EXPANSION	5	2		
ABC	2	1		
LA RAZON	2			
MUNDO DEPORTIVO	2	2	1	
D. NOTICIAS ALAVA	2		5	
AS	1		1	
MARCA	1	2	1	
LA VANGUARDIA	5	2		
NOTICIAS NAVARRA	3			3

***La publicación BERRIA será suministrada de MARTES a VIERNES**

✓ SABADOS:

	SABADOS			
	BILBAO	MIRAMON	VITORIA	IRUÑA
EL CORREO	7	2		
EL CORREO ALAVA	3		1	
DEIA	7	2	1	
DIARIO VASCO	7	4	1	
GARA	7	3	1	1
EL PAIS	7	2	1	
EL MUNDO	2	2	1	
BERRIA	6	3	1	1
DIARIO NAVARRA	5			1
D. NOTICIAS GIPUZKOA	3	2		
CINCO DIAS	1			
ABC	2			
LA RAZON	2			
MUNDO DEPORTIVO	2	2	1	
D. NOTICIAS ALAVA	2			
AS	3		1	
MARCA	1	2	1	
LA VANGUARDIA	3			
NOTICIAS NAVARRA	3	1	1	1

✓ DOMINGOS:



	DOMINGOS			
	BILBAO	MIRAMON	VITORIA	IRUÑA
EL CORREO	7	2		
EL CORREO ALAVA	3		1	
DEIA	7	2	1	
DIARIO VASCO	7	4	1	
GARA	7	3	1	1
EL PAIS	7	2	1	
EL MUNDO	2	2	1	
BERRIA	6	3	1	1
DIARIO NAVARRA	5			1
D. NOTICIAS GIPUZKOA	3	2		
ABC	2			
LA RAZON	2			
MUNDO DEPORTIVO	2	2	1	
D. NOTICIAS ALAVA	2			
AS	3		1	
MARCA	1	2	1	
LA VANGUARDIA	3			
NOTICIAS NAVARRA	3	1	1	1

iii. Condiciones de entrega y suministro:

La entrega y suministro objeto de la presente contratación deberá realizarse por "conjuntos/paquete" de periodicos en atencion a las siguientes indicaciones:

- En Bilbao
 - o Lunes a Viernes: 13 conjuntos /paquete diarios
 - o Sábados, Domingos y festivos: 6 lotes por día
- En Miramon
 - o Lunes a Domingo: 3 conjuntos/paquetes diarios
- En Vitoria
 - o Lunes a Domingo: 1 conjunto/paquete diario
- En Pamplona
 - o Lunes a Domingo: 1 conjunto/paquete diario

No obstante lo anterior, las EC's se reservan la facultad de variar, previa comunicación con una (1) semana de antelacion, los conjuntos/paquete definidos .

Asimismo, los conjuntos/paquetes deberán ser entregados en el/los lugares de las Sedes de las EC's habilitados a tal efecto.



Inicialmente, se han definido los siguientes lugares:

- Bilbao: Hall de entrada (todos los conjuntos/paquetes)
- Miramon: Recepción Seguridad (todos los conjuntos/paquetes)
- Vitoria: Hall de entrada
- Pamplona: Hall de entrada

iv. Horarios de entrega:

La entrega de los conjuntos/paquetes se deberá realizar diariamente en los siguientes horarios:

- En las Sedes de Bilbao, Vitoria y Pamplona el suministro se realizará antes de las 6:30 am.
- En la Sede de Miramón se entregará el Diario Vasco y Gara a las 5:30 am, y resto de periodicos antes de las 6:45 am todos los días de la semana con excepción de los sábados, domingos y festivos que deberán ser entregados antes de las 7:30 am.

En el caso de que hubiera algún periódico / revista que algún día se retrasara por razones ajenas a la empresa adjudicataria, se entregará primeramente los periódicos y revistas disponibles en el horario acordado y posteriormente, a la mayor brevedad de tiempo posible, en entregas sucesivas el resto de periódicos y revistas. En estos casos, las EC's podrán solicitar a la Entidad Adjudicataria la justificación del retraso para comprobar que los motivos han sido ajenos a la misma.

v. Suscripciones:

Las suscripciones de las EC's a algunos diarios y revistas NO queradan comprendidas en la presente contratación y serán gestionadas directamente por las EC's.

3. RECURSOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

3.1 Condiciones Generales

El personal adscrito a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la entidad que resulte adjudicataria (contratista), única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

A tales efectos, la empresa contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. Corresponderá exclusivamente a la entidad que resulte adjudicataria (contratista) la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en la clausula siguiente del presente pliego formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de las Entidades Contratantes del cumplimiento de aquellos requisitos.



2. La entidad que resulte adjudicataria (contratista) procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a las Entidades Contratantes.
3. La entidad que resulte adjudicataria (contratista) asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa.

En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

4. La entidad que resulte adjudicataria (contratista) velará especialmente porque el personal adscrito a la ejecución del contrato desarrolle su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.
5. La entidad que resulte adjudicataria (contratista) deberá designar al menos una persona coordinadora o responsable, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:
 - a. Actuar como interlocutora de la entidad adjudicataria (contratista) frente a las Entidades Contratantes, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y las Entidades Contratantes, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
 - b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir al mismo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
 - c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
 - d. Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la contratista con las Entidades Contratantes, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
 - e. Informar a las Entidades Contratantes acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.
 - f. Garantizar que mientras las personas puestas a disposición del servicio objeto de la presente contratación se encuentren en alguna una de los Centros de las Entidades Contratantes estos cumplan con las normas de seguridad de las



Entidades Contratantes y cuenten con los correspondientes distintivos que los identifique como personal de la entidad que resulte adjudicataria del servicio.

Si a consecuencia del incumplimiento por la entidad que resulte adjudicataria (contratista) de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, las Entidades Contratantes fueran condenadas al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa contratista, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos las entidades contratantes se reservan el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

3.2 Condiciones Particulares

A fin de facilitar las relaciones entre las EC's y la adjudicataria, esta deberá designar a una persona coordinadora o responsable del contrato. El/la coordinador o responsable deberá realizar las labores de interlocución con las EC's en relación a todos los aspectos del suministro.

Asimismo, deberá participar en aquellas reuniones con las EC's que se convoquen puntualmente relativos a asuntos relacionados con el contrato.

4. PENALIZACIONES

Además de los previstos en la clausula del PCAP las EC's se reservan la facultad de aplicar penalizaciones en aquellos casos en que la adjudicataria del servicio incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- Incumplimiento de la hora de entrega en cualquiera de las Sedes: Además de no facturar el coste del servicio de entrega, la empresa que resulte adjudicataria tendrá una penalización equivalente al precio ofertado por la entrega en la Sede en la cual se haya realizado el incumplimiento.

El supuesto descrito en el párrafo anterior podrá conllevar la imposición de la siguiente penalización:

Un incumplimiento, de este tipo de entrega, que se realice en **más de 2 entregas** en el mismo mes y en la misma Sede podrá llevar aparejada la resolución del contrato con incautación y pérdida de la garantía definitiva.

Un incumplimiento, de este tipo de entrega, que se realice en **más de 3 entregas** en dos meses consecutivos y en la misma Sede podrá llevar aparejada la resolución del contrato con incautación y pérdida de la garantía definitiva.

- Otros supuestos a ser penalizados:
 - No prestar el servicio en las condiciones pactadas en el Pliego o en la oferta Adjudicataria.
 - Falta de diligencia en la prestación del servicio, incurriendo de forma injustificable, en más tiempo del necesario.
 - Negarse o demorarse a facilitar la información, que relativa al servicio contratado, sea demandada por el responsable de las EC's. El plazo máximo para la entrega de la documentación solicitada será de 15 días a partir de la comunicación formal.



- La desobediencia inexcusable a las órdenes que las EC's faciliten por escrito a la empresa que resulte Adjudicataria para corregir deficiencias correctamente señaladas por aquel.
- La modificación del servicio sin causa justificada y sin notificación previa.
- Incumplimiento de los plazos comprometidos en el contrato.
- Otros incumplimientos de normas generales y específicas previstas en el pliego.

Penalización: Hasta **2.000 euros** de penalización por cada incumplimiento en función de la gravedad.

DOS (2) incumplimientos facultarán a las EC's a la resolución del contrato con incautación y pérdida de la garantía definitiva.

Asimismo, la cuantía global por estas penalizaciones en ningún caso podrá superar el 10 por 100 del presupuesto del contrato. Superado este importe, el Grupo EITB se reserva la facultad de resolver el contrato con la correspondiente incautación de la garantía definitiva.

Las penalidades, que en su caso, pudieran llegar a imponerse lo harán por acuerdo del órgano de contratación de conformidad con el procedimiento previsto en la cláusula 31.2 de condiciones generales del PCAP.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES LICITADORAS

Las entidades licitadoras deberán de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 24 de las cláusulas específicas del PCAP.

5.1 SOBRE A.- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y oferta evaluable automáticamente a través de fórmulas.

Las entidades presentarán sus ofertas ajustándose al modelo de tabla indicado en el ANEXO III.1 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares: FÓRMULAS MATEMÁTICAS.